



Tramitaciones administrativas

3154027 - Solicitud de empadronamiento de menores con personas diferentes a los progenitores.

Fecha: 06/11/2024

3154027 - Solicitud de empadronamiento de menores con personas diferentes a los progenitores.

Código Origen:	25299
Tipo de tramitación:	Procedimiento
Tipología de tramitación:	Externo
Denominación:	Solicitud de empadronamiento de menores con personas diferentes a los progenitores.
Título para el ciudadano	PMH07 - Solicitud de empadronamiento de menores con personas diferentes a los progenitores.
Descripción:	<p>Se realizará este trámite para el empadronamiento de menores en una vivienda que se inscriban con personas diferentes a sus progenitores.</p> <p>Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde resida habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio, se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.</p> <p>Los menores de edad no emancipados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro domicilio.</p> <p>La decisión del lugar de residencia habitual del menor de edad es una función de la patria potestad, que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores o por autorización judicial.</p> <p>En los supuestos de tutela, acogimiento, etc. la representación se acreditará mediante la aportación de resolución judicial o administrativa correspondiente.</p> <p>Los mayores de edad con discapacidad que excepcionalmente tengan nombrado representante voluntario o judicial tendrán su misma vecindad, salvo autorización por escrito para residir en otro domicilio.</p> <p>- Los mayores de 16 años podrán constar empadronados en un domicilio independiente al de sus progenitores al considerarse emancipado según el Código Civil. Para realizar la inscripción se le exigirán los mismos requisitos que a cualquier mayor de edad, según Resolución de 17 de febrero de 2020, apartado 2.2.4.</p> <p>- Representación legal de incapacitados. En virtud del artículo 199 del Código Civil la representación de los incapacitados se acreditará mediante copia de la resolución judicial por la que se declara la incapacidad.</p>

Organismo responsable

Administración:	Administración Local	Comunidad autónoma:	Comunitat Valenciana
Departamento:	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig		
Centro Directivo:	Administración General		
Consejería:			
Unidad gestora del trámite:	Oficina de Asistencia en Materia de Registro (CIVIC)		

Destinatario:	Ciudadano
Sujeto a tasas o precios	No
Periodicidad:	Continuo

CLASIFICACIÓN TEMÁTICA

Materias:	Actividad Local
Funciones Comunes AALL:	13 Padrón de habitantes
Clase de trámite:	
Hechos Vitales:	

DATOS DE ACCESO

Requisitos de iniciación:	
----------------------------------	--

Sistema de identificación:	Certificado electrónico
Disponible para la tramitación telemática por funcionario habilitado:	No
Disponible para la tramitación telemática por apoderado:	No
Nivel de tramitación	Tramitación electrónica
Requisitos de identificación para personas físicas:	Alto
Requisitos de identificación para personas jurídicas:	
Enlace informativo:	https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25299
Portal, sede o subsede en el que reside la tramitación:	Sede Electrónica Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Formularios descargables:	<p>PAD02-Autorización de propietario de vivienda para alta o cambio de domicilio en Padrón Municipal de Habitantes - https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoinformativo.aspx?id=8650&abrir=True&idioma=es</p> <p>PAD03-Autorización para alta/cambio de domicilio de menor de edad en Padrón Municipal de Habitantes - https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoinformativo.aspx?id=8651&abrir=True&idioma=es</p> <p>PAD04-Declaración responsable para el empadronamiento de menores con un solo progenitor cuando no hay consentimiento de ambos ni autorización judicial y no existe resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia - https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoinformativo.aspx?id=8652&abrir=True&idioma=es</p> <p>PAD05-Declaración responsable para el empadronamiento de menores con un solo progenitor cuando no hay consentimiento de ambos ni autorización judicial y el solicitante tiene atribuida la guarda y custodia en exclusiva - https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoinformativo.aspx?id=8653&abrir=True&idioma=es</p> <p>PAD01-Hoja de inscripción padronal - https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoinformativo.aspx?id=8649&abrir=True&idioma=es</p>

INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Forma de iniciación interesado:	Si
Efectos del silencio interesado:	Positivo
Forma de iniciación de oficio:	No
Efectos del silencio de oficio:	
Plazo de resolución:	
Fin vía administrativa:	No
Normativas:	<p>LEY 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en rela...</p> <p>LEY 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administr...</p> <p>RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2023, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estad...</p> <p>RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Esta...</p> <p>RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Es...</p> <p>OTROS Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales apro...</p>
Práctica de Notificaciones:	<p>Postal</p> <p>Electrónica por comparecencia en Sede</p> <p>Electrónica por Dirección Electrónica Habilitada</p>

DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

Documentación particular del interesado:	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja padronal debidamente cumplimentada con los datos del menor y firmada por ambos progenitores. - Documento en vigor que acredite la identidad de las personas inscritas: - En el caso de españoles: DNI (obligatorio con 14 años cumplidos). - En el caso de extranjeros: Pasaporte o Permiso de Residencia. - Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: NIE junto a pasaporte o documento de identidad. - Para menores: Libro de Familia o certificado de nacimiento. En caso de certificado expedido en otro país, el Ayuntamiento podrá requerir legalización y/o traducción. - El consentimiento para el empadronamiento del menor con personas distintas a los progenitores, se recogerá en la hoja de inscripción padronal con la firma de ambos o autorización para
---	---

alta/cambio de domicilio de menor en el PMH, firmada y rellenada aportando copia de su documento de identidad.

* Sin el consentimiento de ambos ni autorización judicial, se deberá aportar:

1.- Declaración Responsable ANEXO I (PAD04): Cuando no exista resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda o custodia del menor.

2.- Declaración Responsable ANEXO II (PAD05): Cuando exista una resolución judicial que atribuye la guarda y custodia en exclusiva al progenitor que solicita el empadronamiento.

Si existe resolución judicial que establece la guarda y custodia compartida será necesario acreditar el consentimiento de ambos, o nueva resolución judicial que especifique domicilio de empadronamiento.

La persona mayor de edad anteriormente inscrita en la vivienda y que autorice el empadronamiento del menor en su unidad familiar, deberá firmar la hoja de inscripción padronal aportando su documento de identidad y documento que acredite el uso de la vivienda:

- En el caso de autorización del propietario: escritura de la vivienda, nota simple del Registro de la Propiedad, última factura de suministro de agua, IBI o Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del último ejercicio.

- En el caso de autorización del arrendatario: contrato de alquiler en vigor junto al último recibo de pago.

El Ayuntamiento está facultado para pedir documentos adicionales acreditativos del uso del domicilio y efectuar actuaciones para comprobar la veracidad de los datos contenidos en el padrón municipal.

Requiere documentación:

Si

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Volumen de tramitaciones

Año	Volumen total de tramitaciones	Vol.tramitaciones iniciadas electrónicamente	Vol.tramitaciones no iniciadas electrónicamente	Vol.tramitaciones iniciadas con certificado	Vol.tramitaciones iniciadas con dni electrónico	Vol.tramitaciones iniciadas con otros medios de
2024						
2023						
2022						
2021						
2020						
2019						
2018						
2017						
2016						
2015						
2014						
2013						
2012						
2011						
2010						

Volumen de notificaciones

Año	En papel	Comparecencia	Por Deh.	Total
2024				
2023				
2022				
2021				
2020				
2019				

Año	En papel	Comparecencia	Por Deh.	Total
2018				
2017				
2016				
2015				
2014				
2013				
2012				
2011				
2010				

TIPOS RELACIONADOS

GESTION DOCUMENTAL - ARCHIVO

Tipo de Función:

Código-Denominacion de la función nivel 1:

Código-Denominacion de la función nivel 2:

Código-Denominacion de la función nivel 3:

Plazo de prescripción administrativo:

Plazo de prescripción fiscal:

Plazo de prescripción jurídico:

Plazo de prescripción contable:

Acceso a la información pública:

Causas de limitación ley transparencia:

Otra normativa de aplicación:

Valor informativo histórico:

Dictamen de valoración:

Plazo ejecución dictamen (años):

Url Dictamen: